

# Amplian Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1969

DECRETO LEY N° 18007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la partida específica 4.2.7 Otras Transferencias de la Asignación No. 3, del Pliego Presidencia de la República ha resultado deficitaria para el cumplimiento de sus metas programadas;

Que, por Decreto Ley N° 17288, se autorizó a la ex-Oficina Nacional de Comercialización Agraria (ONCA) para que de los fondos provenientes del Plan Nacional para la Estabilización del Precio de Alimentos proporcionara en calidad de préstamo a la ex-Corporación Financiera de la Reforma Agraria la cantidad de S/. 20'000,000.00;

Que, dicha operación no fué concretada debido a la integración de que fue objeto dicha entidad al Ministerio de Agricultura por lo que se entregó el monto señalado al Tesoro Público con abono a la partida 148, Imprevistos, del Pliego de Ingresos del Gobierno Central;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto Ley N° 17556 y lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase en Dos Millones de Soles Oro (S/. 2,000,000.00) el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en la siguiente forma:

## TITULO I — INGRESOS

Sub-Título I — Ingresos del Gobierno Central

Capítulo I — Fondo General del Tesoro Público

Sub-Capítulo I — Ingresos Corrientes

### Partida

148 Imprevistos ..... S/ 2'000,000.00

## TITULO II — EGRESOS

Pliego 1 — Presidencia de la República

Programa III — Servicio de Inteligencia Nacional.

Asignación N° 3

### Partida

4.0.0 Transferencias

4.2.0 Transferencias corrientes al Sector Privado.

4.2.7 Otras Transferencias

—Para Operaciones de Inteligencia . . S/ 2'000,000.00

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
Ministro de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,  
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP EDUARDO MERCADO JARRIN,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA ÁZCARATE,  
Ministro del Interior.

Mayor General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.  
Lima, 25 de Noviembre de 1969.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP, ENRIQUE CARBONEL CRESPO  
General de Brigada EP, JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.